



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 1018 FECHA 07.10.13

CARPETA N° 248/99

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 1204 de 25.04.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 97-24

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 600,00 m2 100%
Calle/Camino MANUEL MONTT N° 1577 Superficie Primer Piso 74,51 m2 12,42%

Urbana Rural

Propietario: NATIVIDAD DUGUET ARAVENA RUT
Domicilio
Beneficiario RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Arquitecto: JUAN CARLOS HENRIQUEZ SEPULVEDA Ciudad: TEMUCO
Constructor: JUAN CARLOS HENRIQUEZ SEPULVEDA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente (si corresponde):
Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7 DE LA O.G.U. y C.

IV.- DESTINO: CLASE E - 4 SUPERFICIE 74,51 m2
VIVIENDA

V.- SUPERFICIE APROBADA: 74,51 m2 PISOS 1

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA por 74.51 m2 en un piso destino vivienda.

CAROLINA CONTRERAS REAT
Dirección de Obras Municipales

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR ANGELICA NAVARRO OLIVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

REVISOR

CCL/iei